

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29.808 /2024

"POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA INCOOP N° 10/2024 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027 – PLURIANUAL – ID 445458"

Asunción, 30 de octubre de 2024

VISTO: El Memorándum del Comité de Evaluación de Ofertas C.E.O N° 12/2024 del 30 de octubre del corriente año, por el cual se eleva el Informe correspondiente al llamado SERVICIOS DE CONSULTORÍA – PARA ELABORACIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2027, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL INCOOP N° 10/2024, y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Art. 75,... "Núm. 2 del Decreto Reglamentario N.º 2264/2024: Núm. 2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica. Cuando se constate la ausencia de uno de los sobres, o que ambas ofertas se hubieran presentado en un mismo sobre, la oferta deberá ser descalificada. 2.2.1 Evaluación de la propuesta técnica: 2.2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del SICP y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. 2.2.1.5 Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico. La fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, en caso contrario, la convocante deberá cancelar el procedimiento de contratación. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del sobre que contenga la oferta económica hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público..." y el artículo 137.- Criterios de evaluación. En la elaboración de las bases de la contratación, deberán incluirse criterios a ser utilizados en la evaluación de las ofertas, que estarán basados en uno de los siguientes modelos de selección: a)... b)... c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que el procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico-profesionales.-----

Que, el Informe de Evaluación de las propuestas técnicas de fecha 30 de octubre de 2024, en su parte conclusiva expresa que: las ofertas técnicas de los oferentes Crysalis S.R.L. y Rubén Gustavo Cubilla Pereira, han cumplido con la presentación de la totalidad de documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y alcanzaron el puntaje mínimo asignado al perfil del consultor (80%), por consiguiente, las ofertas técnicas presentadas por los oferentes mencionados son consideradas "OFERTAS CALIFICABLES", quedando pendiente la adjudicación a las resultas de la apertura de la Oferta Económica, que conforme a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Será adjudicado el /la que obtenga el mayor puntaje de la mencionada calificación y su propuesta económica no será distinto al Presupuesto Fijo establecido



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo

Página 1

MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

por la convocante, por lo que se recomienda proseguir con los trámites para la apertura de sus Ofertas Económicas (Sobre N° 2), a los efectos de continuar con la evaluación económica.-----

Que, teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de ofertas, resulta oportuno calificar las ofertas presentadas por los oferentes Crysalis S.R.L. y Rubén Gustavo Cubilla Pereira de acuerdo con el resultado del proceso de evaluación de las propuesta técnicas correspondiente, y además en cumplimiento al numeral 2.2.1.4 del artículo 75° del Decreto 2264/2024 se deberá devolver el sobre económico sin abrir, al Oferente José Félix Bogado Tabacman, teniendo en cuenta que su Oferta fue descalificada.-----

POR TANTO, en mérito a las fundamentaciones expuestas precedentemente y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 2157/03, el;

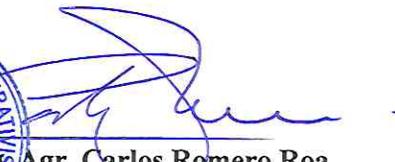
**PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

ART. 1° CALIFICAR las ofertas presentadas por los oferentes: Crysalis S.R.L. – RUC 80138578-4 y Rubén Gustavo Cubilla Pereira – RUC 1588324-8, de acuerdo al resultado del proceso de evaluación de las propuestas técnicas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía INCOOP N° 10/2024 “Servicio de Consultoría para Elaboración de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2027 – Plurianual – ID 445458”.-----

ART. 2° PROCEDER, a devolver el sobre económico sin abrir, al Oferente José Félix Bogado Tabacman, teniendo en cuenta que su Oferta fue descalificada.-----

ART. 3° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar la apertura de las Propuestas Económicas (Sobre N°2) de las firmas calificadas, según el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

ART. 4° COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, archivar.-----



Ing. Agr. Carlos Romero Roa
Presidente Interino
Instituto Nacional de Cooperativismo